



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°108 - 2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 03 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La CARTA S/N, de fecha 18 de enero de 2023; el INFORME TÉCNICO N°027-2023-MDBSH-GDS, de fecha 02 de marzo de 2023; el MEMORÁNDUM N°297-2023-MDBSH/GM de fecha 03 de marzo de 2023; la OPINIÓN LEGAL N°046-2023-MDBSH/OAJ, de fecha 03 de marzo de 2023; la NOTA DE COORDINACIÓN N°045-2023-MDBSH/OAJ, de fecha 03 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante la CARTA S/N, de fecha 18 de enero de 2023; el Señor Víctor Ramírez Ramos, identificado con DNI: 71900303, solicita Reconocimiento de la **Junta Directiva de la AA.VV. "16 DE NOVIEMBRE"**;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N°027-2023-MDBSH-GDS, de fecha 02 de marzo de 2023; la **Gerente de Desarrollo Social, Lic. en Psic. Katty Esmeralda Paredes Puelles**, solicita a Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el reconocimiento de la Junta Directiva de la AA.VV. "16 DE NOVIEMBRE";

Que, mediante el MEMORÁNDUM N°297-2023-MDBSH/GM de fecha 03 de marzo de 2023; el **Gerente Municipal, Lic. en Adm. Luis Alberto Arévalo Mori**, solicita la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "16 DE NOVIEMBRE", previa opinión legal.

Que, la OPINIÓN LEGAL N°046-2023-MDBSH/OAJ, de fecha 03 de marzo de 2023; la **jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Karen Del Águila Arévalo**, declara **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "16 DE NOVIEMBRE";



Que mediante la NOTA DE COORDINACIÓN N°045-2023-MDBSH/OAJ, de fecha 03 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, envía el expediente, a la oficina de Secretaría general para la elaboración del Acto resolutivo de reconocimiento de la nueva **Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "16 DE NOVIEMBRE"**;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Asociación de Vivienda **"16 DE NOVIEMBRE"**, de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 111° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER con eficacia anticipada, como miembros de la Nueva Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "16 DE NOVIEMBRE"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, por dos (02) años, periodo: **27 de noviembre de 2022 al 27 de noviembre de 2024**, conformada, según detalla el siguiente cuadro:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	VICTOR RAMÍREZ RAMOS	71900303
02	VICEPRESIDENTE	RAMON VARDALES COMETIVOS	00865007
03	SECRETARIO	LUCAS PILCO AMASIFUEN	44596924
04	SEC. TESORERIA	MICHAEL TAPULLIMA TUANAMA	43086462
05	FISCAL	LUIS ALBERTO SANCHEZ FORES	45331796
06	VOCAL 1	MARICELA RAMÍREZ ISMIÑO	41212367
07	VOCAL 2	ROER LOPEZ PUTPAÑA	00878988

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las nuevas Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

C.c.
AL
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO